

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9449	AUXILIAR ENFERMERÍA (T, F, N)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	COBO GÓMEZ, MARÍA ESTHER
9450	AUXILIAR ENFERMERÍA (T, F, N)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	BENITO GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN
9451	AUXILIAR ENFERMERÍA (T, F, N)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TABORGA SOLANA, MARIA LUISA

T: Turnos.
F: Festivos.
N: Nocturno.
PL: Peligrosidad.
PE: Penosidad.

OPERARIO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8679	OPERARIO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (F) (PL)	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	ROJAS SÁMANO, JOSÉ FRANCISCO

F: Festivos.
PL: Peligrosidad.

OFICIAL PRIMERA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6194	OFICIAL PRIMERA (COCINA) (T, F)	EDUCACIÓN	DESIERTO
6195	OFICIAL PRIMERA (COCINA) (INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL) (F)	EDUCACIÓN	DESIERTO
3215	OFICIAL PRIMERA (COCINA) (T, F)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	DESIERTO
4487	OFICIAL PRIMERA (OFICIOS) (T, F)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	DESIERTO
6694	OFICIAL PRIMERA (OFICIOS) (T, F)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	DESIERTO
9042	OFICIAL PRIMERA (COCINA) (T, F)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	DESIERTO

T: Turnos.
F: Festivos.

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2519	CONDUCTOR	SANIDAD	SOTO SÁNCHEZ, LUIS FELIPE
4489	CONDUCTOR	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	CASTILLO SAINZ, GENARO DEL
8194	CONDUCTOR	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ZORRILLA RUIZ, MARTÍN

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4430	RESPONSABLE DE SERVICIOS (T, F)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TORIBIO GONZÁLEZ, MILAGROS
9453	RESPONSABLE DE SERVICIOS (T, F)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TORRES VALDÉS, JOSEFA

T: Turnos.
F: Festivos.

09/12511

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Resolución por la que se ordena la formalización del contrato laboral correspondiente a una plaza de auxiliar administrativo de administración general, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valdáliga.

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga el 17 de julio de 2009, se ha ordenado la formalización del contrato laboral correspondiente a una plaza de auxiliar administrativo de administración general, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valdáliga, debiendo formalizarse dicho contrato con doña María Rosa García Blanco, con Documento Nacional de Identidad número 13920485-B, que resultó seleccionada tras las pruebas llevadas a cabo de conformidad con la convocatoria y las bases aprobadas al efecto el 31 de marzo de 2009 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 70, del martes 14 de abril de 2009.

Roiz, Valdáliga, 7 de agosto de 2009.—El alcalde presidente, Lorenzo M. González Prado.

09/12334

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Convocatoria para la actualización e incorporación de grupos de investigación al Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla.

ANTECEDENTES

La Fundación Marqués de Valdecilla (FMV) tiene como objeto, entre otros, la docencia e investigación de las ciencias de la salud y entre los fines de la Fundación, está la colaboración con la Universidad de Cantabria. La Ley de Ordenación Sanitaria en Cantabria. La Ley de Ordenación Sanitaria en Cantabria de 10 de diciembre de 2002, creó el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV), constituyéndolo como uno de los órganos de gestión de la Fundación. En dicha Ley se define el IFIMAV como el órgano de apoyo científico-técnico a las actuaciones en materia de investigación y docencia en el Sistema Sanitario Público de Cantabria y entre las funciones del IFIMAV, la de facilitar la investiga-

ción avanzada y la formación del personal investigador en colaboración con la Universidad.

El Real Decreto sobre acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria (en adelante IIS), de 13 de marzo de 2004, regula el procedimiento para la acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. Este Real Decreto tiene por finalidad fomentar la asociación de los hospitales del Sistema Nacional de Salud, de las Universidades, Organismos Públicos de Investigación y otros centros públicos o privados de investigación, a los efectos de constituir Institutos de Investigación multidisciplinares y pluri-institucionales que contribuyan a fundamentar científicamente los programas y políticas del Sistema Nacional de Salud, potenciando preferentemente la investigación traslacional. Los hospitales constituyen el núcleo básico de los Institutos de Investigación Sanitaria resultantes de dicha asociación.

El IFIMAV se ha implicado en los últimos años en el proyecto de acreditación como IIS, para lo cual aprobó, en el año 2007, una Convocatoria pública para la incorporación de grupos de investigación, que fueron evaluados por el Consejo Científico Externo del Instituto, en base a parámetros objetivos, obteniéndose como resultado final del proceso la vinculación de 25 grupos en las 6 diferentes áreas temáticas estratégicas del IFIMAV.

Los cambios sucedidos durante el año 2008 y 2009 se considera ejercen influencia inmediata en la política de investigación del IFIMAV, por cuanto condicionan su estructura y modelo organizativo. Estos cambios han tenido origen externo e interno.

En los cambios acontecidos a nivel externo cabe destacar la creación de un nuevo Ministerio, el Ministerio de Ciencia e Innovación mediante Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y la inclusión del Instituto de Salud Carlos III como organismo dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría de Estado de Investigación, regulada en el Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

El nuevo Director del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) nombrado en Real Decreto 1458/2008, de 29 de agosto, da continuidad a la línea de acreditación de IIS asumiendo las responsabilidades de planificación, fomento, financiación y coordinación de la red de institutos de investigación sanitaria del país, a la vez que la Acción Estratégica en Salud, publicada en convocatoria aprobada mediante Resolución de 20 de marzo de 2009, conjunta de la Secretaría de Estado de Investigación y del Instituto de Salud Carlos III, favorece el aumento de la competitividad de los Institutos de Investigación Sanitaria a través de mayores dotaciones presupuestarias para la captación de talento competitivo, investigadores seniors, y la adquisición de equipamiento científico-tecnológico.

La Guía de Evaluación de Institutos de Investigación Sanitaria, en su actual edición de fecha 19 de noviembre de 2008 ha incorporado, a través de sus sucesivas revisiones, requerimientos que ayuden al reconocimiento de un mayor nivel de calidad y excelencia en los Institutos acreditados; y este mismo nivel, se visualiza en los resultados de los procesos de acreditación liderados por los Institutos que en la actualidad han superado este reconocimiento de tercera parte. Estos resultados reflejan estructuras organizativas para la investigación, tendentes a la integración de la masa crítica de conocimiento, traducida en modelos de grupos de investigación diseñados para favorecer la investigación traslacional, garantizar el éxito en la obtención de fondos competitivos y el retorno de la inversión en investigación a través de una adecuada explotación de los resultados de la investigación.

El interés que mueve a la comunidad científica de esta región en la obtención de los estándares aludidos anteriormente y la necesidad de estructurar el sistema regional de investigación biomédica en modelos de investiga-

ción cooperativa ha derivado en la firma el día 28 de mayo de 2009 del «Convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Fundación Marqués de Valdecilla para el fomento de la investigación y docencia en Cantabria y el desarrollo del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV)».

En este Convenio entre la Universidad de Cantabria y la Fundación Marqués de Valdecilla - IFIMAV, que supone un indudable paso en la línea de la investigación colaborativa, se establece como objeto la puesta en marcha los mecanismos para lograr una efectiva cooperación entre los agentes que participan en la investigación biomédica y biotecnológica en Cantabria. En concreto, se trata de promover una alianza donde participen inicialmente el Sistema Sanitario Público de Cantabria y la Universidad de Cantabria, pero con vocación de incorporar al CSIC u otros agentes que realicen actividades de este tipo, aunando y coordinando los esfuerzos que en este campo están realizando las Administraciones Públicas regionales, y del Estado, en concreto el ISCIII. Este acuerdo se enmarca en el concepto de Campus de Excelencia Internacional promovido por la Universidad de Cantabria, fomentando una estructura colaborativa que nucleee las acciones de formación, investigación y transferencia e innovación, contribuyendo a la creación de un nodo de excelencia en el área biomédica y biotecnológica en nuestra región. Estos objetivos fundamentales se estructuran en dos acciones concretas:

a) Las partes firmantes del Convenio acordaron comisionar al Director del IFIMAV y al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria para que, en el plazo de cinco meses, propongan una estructura de colaboración estable, integrando al menos al Sistema Sanitario Público de Cantabria, la UC, el CSIC y en su caso al Instituto de Investigación Carlos III para la investigación biomédica y biotecnológica en Cantabria.

b) En tanto esta estructura no esté definida, se establece un acuerdo de colaboración entre la FMV y la UC para contribuir al desarrollo del IFIMAV, definiendo actuaciones de participación cooperativa en recursos humanos y materiales entre la UC y el Sistema Sanitario Público de Cantabria a través de la FMV, y los parámetros por los que se regirán las relaciones económicas de las entidades firmantes.

Los motivos expuestos con anterioridad hacen necesaria una actualización del modelo vigente de Grupos seleccionados por el IFIMAV, adaptando su estructura a la configuración expuesta del entorno de investigación y llamando a la incorporación de nuevos grupos al Instituto.

Por ello, se abre en este momento una convocatoria dirigida a los grupos de investigación del Servicio Cántabro de Salud y de la Universidad de Cantabria para la actualización de la información relativa a la actividad investigadora y estructura del Grupo (de aplicación a los Grupos ya pertenecientes al IFIMAV) y para la incorporación de aquellos que deseen pertenecer a los grupos seleccionados por el IFIMAV.

A pesar de la vocación integradora de esta Convocatoria, que está abierta para todos los grupos del ámbito de la investigación biomédica de Cantabria, no es aplicable a los grupos pertenecientes al IBBTEC, por no haberse definido en el momento de publicarse, las directrices del CSIC al respecto de la inclusión o colaboración de sus grupos con los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados o en vías de acreditación. En el contexto actual en el que la integración de todas las estructuras de investigación del ámbito biomédico y biotecnológico de Cantabria es objetivo clave para nuestra Comunidad, la participación de los grupos del IBBTEC en el proceso de acreditación del IFIMAV, queda a la espera de que las directrices del CSIC a éste respecto sean publicadas, y de que se haya definido la estructura cooperativa a la que se alude en el Convenio UC-FMV, para incorporarse al proceso en ese momento.

La presente convocatoria se establece de acuerdo a la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica 13/1986, de 14 de abril de 1986, y la Ley de Investigación Biomédica 14/2007, de 3 de julio y a la Ley de Ordenación Sanitaria de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre.

Agente convocante

El agente convocante es el INSTITUTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA (IFIMAV).

El IFIMAV fue creado por la ley 7/2002 de Ordenación Sanitaria de Cantabria (LOSCAN) como un órgano de gestión de la Fundación Marqués de Valdecilla siendo uno de sus objetivos el potenciar las actividades de Formación e Investigación Biomédicas.

El IFIMAV actúa en el Sistema Público Sanitario de Cantabria en el marco del artículo 8 de la LOSCAN como un agente transversal de todas las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud y especialmente con el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Además tiene el objetivo fundamental de integrar la investigación clínica de calidad con la investigación básica de alto nivel con lo que se facilitarán los procesos de transferencia de los avances científicos alcanzados en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más importantes para nuestra ciudadanía.

Podemos decir en definitiva que su fin es impulsar la investigación biomédica en la Comunidad de Cantabria y situarla a un nivel de excelencia nacional e internacional y su acción encauza todos los esfuerzos institucionales del Sistema Sanitario Público para dar apoyo logístico y financiero a quienes son los protagonistas principales: Grupos de Investigación Biosanitaria.

Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida en primer lugar a evaluar a los Grupos de Investigación del IFIMAV ya reconocidos con el fin de la adecuada actualización de la información relativa a la actividad investigadora y estructura del Grupo y en segundo lugar para evaluar a aquellos que deseen incorporarse a la condición de Grupo de Investigación IFIMAV.

Participantes en la convocatoria

Deberán solicitar la evaluación todos los Grupos de Investigación reconocidos actualmente. También podrán solicitar la evaluación para su selección por el IFIMAV cualquier grupo de investigación del ámbito bio-sanitario y biotecnológico de Cantabria, entendido como grupo de investigación, aquel conjunto de investigadores con líneas de investigación afines reconocidas.

En cuanto a la composición de los Grupos un investigador solo podrá solicitar su pertenencia a un grupo de investigación, aunque mantenga colaboraciones con otros.

Proceso de Evaluación para la adquisición de la condición de Grupo de Investigación IFIMAV

El proceso de selección de cada grupo se regirá por las siguientes consideraciones:

Plazo y forma de presentación de las solicitudes

El período de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOC hasta el día 11 de setiembre a las 14:00 horas.

La solicitud se realizará mediante la cumplimentación de los formularios que se encuentran disponibles en la página Web de la Fundación Marqués de Valdecilla - IFIMAV (<http://www.fmdv.org>), en el enlace «Impresos para la vinculación de Grupos IFIMAV».

Esta documentación (original y copia) se deberá presentar en:

Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla.
5ª planta de la Escuela Universitaria de Enfermería
Avenida de Valdecilla s/n.
39005 Santander.
Att. Director del IFIMAV

La documentación se remitirá también por vía telemática (ifimav.secretaria@fmdv.org).

En la información sobre la actividad investigadora del Grupo de Investigación se deberá incluir:

- Datos identificativos del jefe de Grupo.
- La composición de los grupos de investigación, reflejando los datos de los investigadores de plantilla, investigadores cofinanciados, becarios en formación, becarios contrato, técnicos de apoyo, y otro personal del equipo, todos ellos con la descripción de su contrato (por ejemplo interino del Servicio de..., en el Hospital..., o contrato «Miguel Servet», etc.
- Publicaciones científicas más relevantes de los últimos cinco años, indicando su factor de impacto.
- Proyectos obtenidos a través de convocatorias competitivas en los últimos cinco años, explicitando el investigador principal, la cuantía recibida, y la duración de los proyectos.
- Participación en redes de investigación y CIBER.
- Patentes promovidas.
- Participación en guías de práctica clínica.
- Breve de la actividad investigadora del grupo en la actualidad.

Evaluación de las solicitudes

La valoración de las solicitudes tendrá en cuenta todos los aspectos reflejados en la documentación exigida (vide supra). La Dirección Científica del IFIMAV hará una evaluación inicial tras la que podrá plantear a los grupos potenciales variaciones en su composición basadas en aspectos estratégicos, y en la consecución de un planteamiento equilibrado de las diversas líneas de investigación del Instituto.

La evaluación definitiva de los grupos la realizará el Consejo Científico Externo, Órgano Asesor del IFIMAV, a través de la metodología aprobada a tal efecto y resumida en un conjunto de indicadores de medida de la estructura, actividad y producción científica del grupo. En base a los resultados de esta evaluación los grupos serán clasificados como grupo de investigación consolidado, grupo de investigación emergente ó grupo clínico asociado de investigación. En los grupos IFIMAV ya seleccionados previamente se valorará muy especialmente la producción científica de los últimos dos años.

No obstante, el concepto de grupo de investigación debería ser dinámico y contemplar las nuevas incorporaciones y separaciones de miembros del grupo que se realicen en los años de evaluación de la trayectoria del mismo. Un grupo incorporado como Emergente no podrá seguir siéndolo en una posterior evaluación que se llevará a cabo 3 años más tarde. Los grupos que trabajan en un área determinada no deberán fragmentarse artificialmente.

Publicidad y comunicación de los resultados de la evaluación de los grupos

La comunicación de los resultados de la evaluación de los grupos se comunicará directamente por correo ordinario a los jefes de cada grupo de Investigación, dentro de los 30 días siguientes tras la selección emitida por Consejo científico externo.

Asimismo el IFIMAV publicará en su página web, al día siguiente de la evaluación final de los grupos realizada por el Consejo Científico Externo, el listado de los grupos seleccionados como grupos consolidados, grupos asociados y grupos emergentes.

Efectos de la consideración de grupo IFIMAV

La selección como grupo IFIMAV tendrá las consecuencias de reconocimiento, priorización de apoyo a la gestión de sus líneas de investigación, de difusión de sus resultados de investigación, y apoyo económico a los proyectos de los grupos reconocidos que en su momento se considere. Este reconocimiento no genera relación laboral/mercantil alguna.

Santander, 18 de agosto de 2009.-El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis Carmelo Anchóriz Tejedor.

09/12602

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Relación definitiva admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Ayudante de Oficios del Pabellón Polideportivo, designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en las Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 84, de 5 de mayo de 2009, por las que se convoca el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante de Oficios del Pabellón Polideportivo.

Efectuadas las subsanaciones oportunas por los opositores.

Resultando que por el aspirante M^a Montserrat Hernando González se alega que no abonó los derechos de examen por encontrarse en situación de desempleo, circunstancia que le eximía del pago, por lo que vuelve a presentar justificante de encontrarse en citada situación.

Resultando que en el justificante presentado figura como demandante de empleo con fecha de inscripción el 4 de junio de 2009; que de acuerdo con lo previsto en las Bases (Base 3^a) "Están exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la Correspondiente Comunidad Autónoma."

Que el plazo de presentación de instancias comenzó el día 21 de mayo y finalizó el día 9 de junio.

Que por lo tanto la aspirante no ha estado "durante la totalidad de citado período de tiempo" inscrita en la Oficina de Empleo en su condición de desempleado, único requisito que la eximía del abono de los derechos de examen.

Que por otra parte la falta del pago de los derechos de examen no se considera como defecto subsanable (Base 4^a), lo que automáticamente genera la exclusión de citada aspirante al puesto de selección.

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

1.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos según sigue:

Aspirantes admitidos

1.- ABAD BENGOCHEA, MAITEXU	72101411-E
2.- CAMINO GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER	72123814-T
3.- CAPARRÓS DUAL, ÁNGEL	44911131-C
4.- DIEGO PELAYO, DAVID	72077497-H
5.- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARTA	72091322-F
6.- FERNÁNDEZ GARCÍA, IGNACIO	14261565-R
7.- GARCÍA MUÑOZ, ISABEL	02585233-E
8.- GONZÁLEZ SANTOS, RAMÓN	72076900-Y
9.- LÓPEZ CASCALES, JORGE	13096466-E
10.- LÓPEZ MARTÍNEZ, IVÁN	72081619-X
11.- LÓPEZ RODRÍGUEZ, JAIME	13979616-D
12.- MARAÑÓN REVUELTA, JAVIER	20205012-H
13.- MARTÍN MONJE, JESÚS RAMÓN	13773785-M
14.- MARTÍNEZ RUIZ, MACRINA	72117833-E
15.- MERINO GARCÍA, JORGE	72031436-J
16.- MORENO FERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER	72090691-C
17.- ORAN FERNÁNDEZ, EUGENIO	30615582-Y

18.- OTAOLA MARTÍN, OSCAR	30590279-A
19.- PATIÑO USGAME, BLANCA MARÍA	50882377-Y
10.- PAZ DÍAZ, WILLIAM ALONSO	72187619-X
21.- RÍO ZABALA, SERGIO DEL	13983285-K
22.- RAMOS ESCUDERO, MARÍA DE LA CRUZ	13925352-W
23.- RUIZ GONZÁLEZ, ÁNGEL	13915768-D
24.- SANTOS ZALDUEGUI, EDUARDO	15378930-A
25.- TAMAYO CAAMAÑO, LUIS	20223413-L

Aspirantes excluidos

1.- COS MARTÍNEZ, LUIS FRANCISCO DE	13985112-P(3)
2.- HERNANDO GONZÁLEZ, M ^a MONTSERRAT	13937185-J(3)
3.- MARCOS GARCÍA, BENITO FIDEL72	125857-L(4)
4.- VILLANUEVA GONZÁLEZ, OSCAR	72074465-D(2 y 3)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- (1) Falta de compulsión en copia del DNI.
- (2) Falta de compulsión en copia del DNI y resto de documentación.
- (3) Falta de abono de derechos de examen (defecto no subsanable).
- (4) Presentación de instancia fuera de plazo.

2.- Hacer pública la designación de los miembros del Tribunal Calificador, según sigue:

Vocales:

Titular.- D. Antonio García López, Jefe de Sección. Suplente.- D. Emilio Rubio García, Jefe de Sección. Ambos de la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Cantabria.

Titular.- D. José Luis Trueba Barquín, Informático del Ayuntamiento de Reinosa. Suplente.- D. Luis Miguel Quijano García, Administrativo del Ayuntamiento de Reinosa.

Titular.- D. Fernando Rodríguez Gutiérrez, Encargado del Polideportivo del Ayuntamiento de Reinosa. Suplente.- D. Manuel Ángel García Jorrín, Ayudante de Oficios del Ayuntamiento de Reinosa.

Titular.- D. Antonio José González González, Ingeniero Técnico Industrial. Suplente.- D. Daniel Ortega del Hoyo. Aparejador Municipal. Ambos del Ayuntamiento de Reinosa.

Secretario.- D. Alfonso López Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Reinosa. Suplente.- D^a. Concepción Navarro Zárraga, Técnico de Secretaría del Ayuntamiento de Reinosa.

Presidente: Será el designado por el Tribunal una vez constituido el mismo, de entre sus miembros.

3.- Convocar a los miembros del Tribunal para el próximo día 8 de septiembre, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reinosa, Plaza de España nº 5, para su previa constitución y siguientes actuaciones.

4.- Convocar asimismo a los/as aspirantes y al Tribunal para el próximo día 11 de septiembre a las 9:30 horas, en el edificio de La Casona, sito en la Avenida del Puente de Carlos III nº 23.

5.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 10 de agosto de 2009.-La alcaldesa-presidenta, María Reyes Mantilla Rozas.

09/12335

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pavimentación en Rasines.

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.85/09 "Pavimentación en Rasines. Ayto de Rasines".